

AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SOLVENCIA Y REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

AMPLIACIÓN PLAZO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE

La Campana, 20/09/2021

Área de Desarrollo Local – ALPE

Ayudas a empresas
y autónomos
(Fondos estatales COVID)



AMPLIADO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS AYUDAS de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-Ley 10/2021,

de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

Convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/555/BOJA21-555-00022-10197-01_00194059.pdf

Resumen con los requisitos, fases de solicitud e importes:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/medidas-covid19/ayudas-solvencia-empresas-autonomos.html>

Teléfono de información y atención ciudadana:

955 06 39 10



Las ayudas oscilan **entre los 3.000 y los 200.000 euros** según la caída del volumen de operaciones y el número de personas trabajadoras de las entidades solicitantes.



Plazos: **desde el 16 de junio hasta el 15 de julio** (ambos inclusive). Contará con **dos fases**: la primera será la petición de información a la AEAT para el cálculo de la ayuda y en la segunda se tramitará la petición de subvención.



Las subvenciones **se dirigen a empresas y autónomos de 249 actividades económicas (CNAE)** con domicilio fiscal en Andalucía que no hayan declarado pérdidas en 2019 y sus operaciones declaradas en IVA hayan disminuido más de un 30% en 2020 con respecto a 2019.



Formularios sencillos y tramitación automatizada. Se realizará de manera automática la mayor parte de los trámites de comprobación, previa autorización, e importe de la ayuda en función de la información facilitada por la AEAT, la tipología de beneficiario y situación económica.



Si tienes deudas pendientes de pago generadas entre marzo de 2020 y mayo de 2021 y las abonas desde el 1 de junio de 2021 **puedes acceder a subvenciones de 3.000 a 200.000 euros.**

Enlace al formulario 1 o previo: Solicitud de asistencia previa ante la AEAT a las personas o entidades interesadas en obtener la subvención destinada a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado:

<https://www.juntadeandalucia.es/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=351>

Más información:

Desarrollo Local Despacho del A.L.P.E. (Remedios) 1ª Planta
CITA PREVIA: 687995792
email: alperemediosbuiza@lacampana.es